

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00096

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

1º.- Ordenar que **OLGA ROCIO SUAREZ GUTIERREZ** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO DE BOGOTA S.A.** La suma de \$34.868.916.00 por concepto de capital representado en el pagaré No.457156380 más los intereses moratorios máximos permitidos desde la presentación de la demanda hasta su cancelación total y la suma de \$11.737.067-00 por concepto de intereses de plazo no pagados causados entre el 30 de noviembre de 2020' y 7 de diciembre de 2021.

2º- Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3º. Reconocer al doctor **HERNANDO FRANCO BEJARANO** como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

4º.- Aceptar la autorización otorgada a las personas relacionadas en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez